

Medio y veano de una Villa, que bajo la palabra
 de honor se constituya fir- - - - - dor y responsa-
 ble de la cantidad que - - - - - impuestas
 Pulas del Indulto cuadra - - - - - gessiva
 en el corriente año, cuyo admor. de D. Pablo
 Mir. y el Ayuntamiento acordó aceptar dicha res-
 ponsabilidad, sin perjuicio de renovarla en el
 año siguiente, o en caso contrario exigir la compe-
 tente fianza del sobredicho. Admor.

Con lo que se levanto' la Sesion' fir' cuando
 de Dios Sores. los que saben' de que yo el
 Sr. D. certifico =

C. P.
 Juan Lujano M. Miras Cano

cordes

J. Walter

Atto
 D. P.
 Occidente
 Chelina
 Pit.
 Clara
 Barraga
 Terrieres
 Allegaf
 Jimenes
 Dato.
 Villalobos

En la villa de Mula a diez y seis de Junio de mil ochoc.
 noventa: Estando reunidos en estas casas capitulares en ca-
 bildo ord. los señores que al margen se expresan ind. to-
 dos y mayor numero del que se compone el dho. Ayunta-
 miento Const. de esta poblacion, se leyó por medio de un
 el acta anterior y quedo' aprobada

En seguida se leyeron todos los Protocolos oficiales
 recibidos con pertinencia a la ultima sesion,
 quedando sus mercedes enteradas de todas las
 R. ord. y demas disposiciones contenidas en ellos.
 Y Dho habiendo otro asunto de que trata

